

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETO.- QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL FIDEICOMISO DE GA-
RANTIA No. 2040, PARTICIPACIONES ESTATALES DURANGO. PAG. 2**

**E D I C T O.- EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, PROMOVI-
DO POR LA C. JUANA LETICIA TALAVERA SANTACRUZ, EN -
CONTRA DEL C. JUAN FRANCISCO TALAVERA SANTACRUZ, --
DEL POBLADO "JUAN E. GARCIA", DEL MUNICIPIO DE LER-
DO, ESTADO DE DURANGO.-..... PAG. 5**

**ESCUELA DE ENFERMERIA "TECNICAS DE ENFERMERIA"
DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION GOMEZ PALACIO,-
DURANGO.**

**E X A M E N.- PROFESIONAL DE ENFERMERA GENERAL DE LA C. MARISELA-
GUADALUPE IBARRA ALVAREZ.-..... PAG. 6**

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

**E X A M E N.- PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO DE LA C. SONIA
PAOLA SERRANO SALDAÑA.-..... PAG. 8**

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****Secretaría de Finanzas y de Administración**

Ángel Sergio Guerrero Mier, Gobernador del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XXVIII y 73 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 7, 54 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 9 fracción V, 10, 20 y 23 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ejecutivo Estatal expidió el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango de fecha 20 de diciembre de 2000, mediante el cual ordenó la constitución de un Fideicomiso Público de Garantía del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que por contrato de fecha 21 de diciembre de 2000, el Gobierno del Estado de Durango, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución Fiduciaria, en lo sucesivo el FIDUCIARIO, un fideicomiso de garantía, cuyos fines primordiales entre otros son garantizar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en lo sucesivo BANOBRAS, el pago puntual y oportuno de las obligaciones contraídas con dicha Institución derivadas de los créditos previamente autorizados por el Congreso Local mediante Decretos 221 publicado el 19 de diciembre de 1999 y 309 publicado el 19 de noviembre de 2000 por montos de hasta \$80,634,539.00 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y \$275,000,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la posibilidad de incrementar dicho importe hasta en un 20% más, operaciones que fueron formalizados mediante contratos de apertura de crédito suscritos en fechas 8 y 18 de diciembre de 2000 por la cantidad de \$80,634,539.00 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y \$282,085,040.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), (en lo sucesivo CRÉDITO 1 y CRÉDITO 2), con un plazo que en ningún caso deberá exceder del 15 de agosto de 2004 y del 25 de octubre de 2024 respectivamente.

TERCERO.- Que mediante Decreto 134 publicado el 17 de junio de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la Legislatura Local autorizó al Municipio de Durango a contratar con BANOBRAS financiamiento para el proyecto de modernización catastral. Asimismo, dicho Decreto autorizó al Municipio de Durango y al Gobierno del Estado de Durango a que el primero otorgue en garantía las participaciones que por impuestos federales le correspondan y al segundo a constituirse en Deudor Solidario y afectar a favor de BANOBRAS las participaciones que por impuestos federales le correspondan.

CUARTO.- Mediante Decreto 311 publicado el 3 de diciembre de 2000 en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la Legislatura Local autorizó al Municipio de Durango a contratar con BANOBRAS los financiamientos mencionados en el considerando anterior. Dicho Decreto autorizó al Municipio de Durango a otorgar en garantía las participaciones que por impuestos federales le corresponden y al Gobierno del Estado de Durango para constituirse en Deudor Solidario y afectar a favor de BANOBRAS las participaciones que por impuestos federales le correspondan.

QUINTO.- Que por contrato de apertura de crédito de fecha 28 de mayo de 2001, BANOBRAS otorgó al Municipio de Durango un crédito por la cantidad de \$9,935,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) para cubrir el costo de pavimentación de calles en colonias populares de la Ciudad de Durango. En dicho contrato el Gobierno del Estado de Durango se constituyó en Deudor Solidario con garantía de las participaciones que por impuestos federales le correspondan.

SEXTO.- Que por contrato de apertura de crédito de fecha 28 de mayo de 2001, BANOBRAS otorgó al Municipio de Durango un crédito por la cantidad de \$3,850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el costo de las obras de construcción de la segunda celda del relleno sanitario de la Ciudad de Durango. En dicho contrato el Gobierno del Estado de Durango se constituyó en Deudor Solidario con garantía de las participaciones que por impuestos federales le correspondan.

SÉPTIMO.- Que por contrato de apertura de crédito de fecha 28 de mayo de 2001, BANOBRAS otorgó al Municipio de Durango un crédito por la cantidad de \$8,078,000.00 (OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) para cubrir el costo de ejecución del proyecto de rehabilitación del pavimento del Bulevar Francisco Villa, de la Ciudad de Durango, Durango. En dicho contrato el Gobierno del Estado de Durango se constituyó en Deudor Solidario con garantía de las participaciones que por impuestos federales le correspondan.

OCTAVO.- Que por contrato de apertura de crédito de fecha 28 de mayo de 2001, BANOBRAS otorgó al Municipio de Durango un crédito por la cantidad de \$4,171,800.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) para cubrir parcialmente el costo de ejecución de las acciones de consultoría del proyecto integral de modernización catastral de la Ciudad de Durango. En dicho contrato el Gobierno del Estado de Durango se constituyó en Deudor Solidario con garantía de las participaciones que por impuestos federales le correspondan.

NOVENO.- Que en las operaciones descritas en los anteriores considerados el Estado garantiza su cumplimiento con las participaciones que en ingresos federales el Gobierno del Estado de Durango tenga derecho a percibir en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO.- Que tomando en cuenta las obligaciones contraídas en los contratos de apertura de crédito descritos en los considerandos anteriores, así como las demás operaciones de crédito que en el futuro puedan formalizarse con la participación del Gobierno del Estado en su carácter de obligado solidario y/o aval, se considera conveniente llevar a cabo las adecuaciones necesarias al fideicomiso referido en el considerando segundo, a efecto de que se establezca la posibilidad de garantizar crédito directo y contingente del propio Gobierno Estatal.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. 2040
PARTICIPACIONES ESTATALES DURANGO.**

Primero. Se autoriza realizar las modificaciones que se consideren necesarias al FIDEICOMISO, para que éste pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de apertura de crédito descritos en los considerandos anteriores, así como las demás obligaciones que en el futuro contraiga con BANOBRAS, el Estado de Durango, como acreditado o con el carácter de Obligado Solidario y/u Aval de créditos que contraten los Municipios que lo integran, las Dependencias y/o Organismos estatales y municipales y las entidades Paraestatales o Paramunicipales en su caso, a efecto de que en caso de incumplimiento del obligado principal, solidario o avalista indistintamente, el FIDUCIARIO, con cargo el patrimonio fideicomitado, pague las obligaciones directas o contingentes a cargo del Gobierno del Estado, garantizadas con el FIDEICOMISO.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Artículo Segundo. De conformidad con las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica y demás disposiciones legales aplicables se faculta al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas y de Administración, para que suscriban el convenio modificatorio al contrato de fideicomiso No. 2040 Participaciones Estatales Durango celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, sujetándose a las disposiciones de este Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Durango, Durango, a los 2 días del mes de Agosto de 2001. Lic. Ángel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado.- Rúbrica. Lic. José Miguel Castro Carrillo, Secretario General de Gobierno.- Rubrica. L.A. Francisco Luis Monárrez Rincón, Secretario de Finanzas y de Administración.- Rubrica.

Lic. Ángel Sergio Guerrero Mier
Gobernador Constitucional del Estado

Lic. José Miguel Castro Carrillo
Secretario General de Gobierno

L.A. Francisco Luis Monárrez Rincón
Secretario de Finanzas y de Administración

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO SEIS
 SEDE ALTERNA
 POBLADO: "JUAN E. GARCIA"
 MUNICIPIO: LERDO
 ESTADO: DURANGO
 EXPEDIENTE: 153/2000

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Gómez Palacio, Dgo., a 02 de agosto del 2001.

**JUAN FRANCISCO TALAVERA SANTACRUZ
 P R E S E N T E:**

Por medio del presente **EDICTO**, se les emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, en su carácter de demandado, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta por **JUANA LETICIA TALAVERA SANTACRUZ**, quien le reclama la prescripción positiva de los derechos agrarios sobre la parcela individual identificada con el número **44**, con superficie de **4-17-98-00** hectáreas, y la titularidad del porcentaje de los derechos de aprovechamiento que le corresponden sobre la parcela de grupo número **4**, con superficie de **1,262-39-73.402** hectáreas, inmuebles que se ubican en el ejido denominado "**JUAN E. GARCIA**", municipio de Lerdo, estado de Durango; previniéndolo para que presente por escrito su contestación de demanda, a mas tardar al inicio de la audiencia de instrucción, que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL JUEVES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO**, en la sala de actuaciones de la Sede Alterna del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Seis, ubicada en **Avenida Allende número 845, Sur, esquina con Calle Urrea, Sector Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango**; apercibiéndoles que de no hacerlo a mas tardar en el momento que sea llamado para ello, se le tendrá por confeso respecto de los hechos que manifiesta la actora y por conforme con las pretensiones de ésta; salvo que justifique causa legal de su inasistencia; previniéndole para que en dicha diligencia comparezca en compañía de un profesional del derecho que lo patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que la accionante cuenta con asesor jurídico; asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuentra la Sede Alterna del Tribunal que las llama a juicio; apercibiéndole que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber al demandado que en la Secretaría de Acuerdos de esta sede jurisdiccional se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Publíquese el presente **EDICTO dos veces dentro del término de diez días hábiles**, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localizan los bienes ejidales cuya titularidad pretende adquirir la actora así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, debiendo efectuarse la última publicación a más tardar el veintiuno del presente mes y año; fijándose otro tanto en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de esta sede jurisdiccional, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

A T E N T A M E N T E
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO SEIS
SEDE ALTERNA

LIC. MANUEL LOYA VALVERDE
SECRETARIO DE ACUERDOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
 SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
 Y TERMINAL

Escuela de Enfermería "Técnicas de Enfermería"
 De la Cruz Roja Mexicana Delegación Gómez Palacio, Dgo.
 OFICIO DE INCORPORACION No. 11284 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1982
 CLAVE: IOPETCO05M GÓMEZ PALACIO, DGO.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL No. 81

En Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:00 HRS. del 28
 (veintiocho) de Abril de 1995. (mil novecientos noventa y cinco).

se reunieron las personas que suscriben para constituirse en jurado calificador de Examen Profesional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado en oficio No. SIN NUMERO de fecha 6 de Abril de 1995.

----- con el objeto de practicar Examen recepcional a MARISELA GUADALUPE IBARRA ALVAREZ

para obtener el Título de Enfermera General, procediendo a efectuar el Acto, de acuerdo con el instructivo de Exámenes Profesionales expedido por la dependencia del Ejecutivo con fecha 29 de Enero de 1987 la sustentante cumplió con la práctica de servicio social en Hospital General en Gomez Palacio, Dgo.

----- durante lo. de Agosto de 1992 al 31 de Julio de 1993.

lo que se comprueba con la constancia suscrita. De inmediato se procedió a realizar la réplica de Estudio de Casopresentada por la sustentante que versó sobre el tema de: VACUNAS

El H. Jurado Calificador hizo un análisis sobre la percepción de la sustentante en la réplica arriba señalada, habiendo deliberado el Jurado para emitir el fallo de APROBADA POR UNANIMIDAD Y CON FELICITACION-----

Aoto seguido, el Presidente del Jurado Calificador, toma la protesta correspondiente a la que la sustentante respondió afirmativamente. Para constancia, se le levanta la presente en cinco tantos los cuales firmaron de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

 PRESIDENTE
 SECRETARIO PROF. FERNANDO VELAZQUEZ ACEVEDO
 VOCAL

 DRA. CECILIA VEZQUEZ HERNANDEZ DIRECTOR PROF. MANUEL QUINONES CORNEJO

Documento Revisado, Cotejado y Registrado en el
Departamento de Educación Media Superior y Terminal
de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del
Gobierno del Estado de Durango.



Durango, Dgo., a 26 de Junio de 1995

**Secretaría de Educación
Cultura y Deporte**
EDUCACIÓN
Media Superior y Terminal
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MEDIA SUPERIOR Y TERMINAL
PROFR. PEDRO BARRAZA FERNANDEZ

El que suscribe: SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
EDUCATIVOS de la Secretaría de Educación, Cultura y
Deporte del Estado de Durango, CERTIFICA: que las
firmas que calzan el presente documento son las
auténticas de los integrantes del Jurado, de los directivos
de la Escuela y del Jefe de Departamento que lo signan.



Durango, Dgo., noviembre 21 de 1995.

**SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE**
DURANGO
ING. JESUS TEBAR RODRIGUEZ.

ACTA No. TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO FOLIO No. 3158

NOMBRE DEL PASANTE C. SONIA PAOLA SERRANO SALDANA

En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre siendo las NUEVE horas ----- minutos del día SEIS del mes de JUNIO del año DOS MIL UNO

reunidos en el salón de actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados - - - - -

Don(a) SUSANA PACHECO RODRIGUEZ, ERNESTO AGUILAR GARCIA
Y JESUS SANTIAGO ROMERO PALENCIA

Integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva, de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y como secretario el segundo, como vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen profesional de Licenciado en Derecho del pasante señor - - - - -

C. SONIA PAOLA SERRANO SALDANA

Procediendo los miembros del Jurado a interrogar al sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminado el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando - - - - -

APROBADA

Acto continuo el propio Presidente , tomó la Protesta al señor - - - - -

C. SONIA PAOLA SERRANO SALDANA

de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgo solemnemente. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del jurado.

OBSERVACIONES : MENCION HONORIFICA

PRASIDENTE

SECRETARIO

VOCAL






